



Bogotá D.C, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003 052 2019 00582 00

En el estado actual del proceso, se procede a realizar un control de legalidad de las actuaciones surtidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del C.G. del P., y en tal sentido, se advierte que sería del caso continuar con el trámite del proceso, sin embargo, evidencia el despacho que en auto del 24 de enero de 2020 (folio 116, cuaderno “012019-00582 VERBAL DIVISORIO”), se omitió en su parte resolutive decretar la venta en pública subasta del “*cupo*” del vehículo de servicio público tipo taxi con placas VDW-624.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

ORDINAL ÚNICO. Adicionar un ordinal a la parte resolutive del auto proferido el 24 de enero de 2020, así:

TERCERO: Decretar la venta en pública subasta del del “*cupo*” del vehículo de servicio público tipo taxi con placas VDW-624.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR

JUEZ

[2]

PLF

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur

Juez

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e51c6f70fb4418666ba20df12d52c56b90af18730c983bc92ce975c45595b4**

Documento generado en 03/03/2023 03:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>